POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

NIT 900.360.623-7

GS-2026 - 0 6 5 7 9 8 **/AREAD – GRUCO – 11.3**

Pereira, 05 AGO 2026

Señor
OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS
Representante legal
4 Poder 360 SAS.
Calle 23 J Bis 98 04
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MEPER MIC 031 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24 de julio de 2026, dentro del proceso de contratación **PN MEPER MIC 031 2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE KIT PRENDAS BLANCAS, MANTELES, TAPETES, ALFOMBRAS, JUEGOS DE BANDERAS DE INTERIOR Y EXTERIOR, Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"**, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($63.393.905,00). INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-2-10029-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C, Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial Nro. 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** 4 PODER 360 SAS **NIT:** 901737414-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS **DOC. IDENTIDAD:** 79.554.678 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 23 J Bis 98 04 **TELÉFONO:** 3102614164 - 3183918591 **E-MAIL:** dir.comercial@cuartopoderltda.com.co
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el

contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
DERIS	IJ. LUIS ALEJANDRO ARBOLEDA CORREA – Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Risaralda y/o quien haga sus veces - Cédula: 16.090.585 - Teléfono: 3207820362 - Correo electrónico: alejandro.arboleda@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada,

	y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente: *"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes previamente contratados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"* siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Documentos requeridos para el pago: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,

ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Acta de recepción de bienes emitida por parte del almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, donde se dé cuenta que los elementos fueron recibidos en su totalidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, acompañado de material fotográfico.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

<table>
<tr><td></td><td>El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: 4 PODER 360 SAS
NIT: 901.737.414-8
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 21004232464</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6526 de fecha 16/07/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente contratación es de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($63.393.905,00). INCLUIDO IVA., el cual se encuentra discriminado en el anexo Nro. 2
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPER</td><td rowspan="2">ADQUISICIÓN DE KIT PRENDAS BLANCAS, MANTELES, TAPETES, ALFOMBRAS, JUEGOS DE BANDERAS DE INTERIOR Y EXTERIOR, Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA</td><td>10</td><td>$ 54.052.832,00</td><td>$ 54.052.832,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DERIS</td><td>10</td><td>$ 9.341.073,00</td><td>$ 9.341.073,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA TOTAL</td><td>$ 63.393.905,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo Nro. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 06/08/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 10/08/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:</td></tr>
</table>

	a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) calidad del servicio o los bienes: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.° de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **noventa (90) días calendario**, contado a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero.

	Nota 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, ***cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.*** **NOTA 3:** En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución con mínimo diez días de anticipación para trámites administrativos, justificando caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros. **NOTA 4:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en la ciudad de **Pereira**, en las instalaciones del **Comando de la Policía Metropolitana**, específicamente en el **almacén de intendencia**, ubicado en la **Avenida Las Américas Nro. 46-35**. La entrega se realizará en dos (2) etapas: una primera entrega correspondiente a los elementos que no serán objeto de inspección por parte del grupo de control de calidad; y una segunda y última entrega para aquellos bienes que deban ser sometidos a inspección y que cumplan satisfactoriamente con los procesos de evaluación establecidos. Ambas entregas se efectuarán previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en el acuerdo contractual. Los bienes deberán entregarse **debidamente empacados** en su unidad de medida correspondiente, asegurando que su presentación no afecte ni altere su **calidad, estado físico o funcionalidad**. Asimismo, el empaque deberá cumplir con lo estipulado en los **Anexos de Condiciones Técnicas**, garantizando que los productos lleguen en óptimas condiciones para su uso inmediato. **NOTA 1**: el oferente deberá enviar a la Ciudad de Bogotá al Grupo de Control de calidad de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 Numero 47 A -35 SUR, "procedimientos de muestreos para inspección por atributos", el Grupo Control de Calidad realiza la verificación de condiciones generales de empaque y rotulado el cual deberá asumir los costos de envío y posterior a ello los que genere a la ciudad de Pereira. Es de aclarar que, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir cuentan con especificaciones y normas técnicas aplicables, las cuales hacen parte integral del presente proceso, estos no serán recibidos sin el respectivo concepto o certificado de conformidad expedido por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. La evaluación de la conformidad se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Grupo Control de Calidad y en observancia de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa", la cual contempla los mecanismos de verificación que resulten aplicables, incluyendo, cuando corresponda, inspecciones, ensayos o pruebas técnicas requeridas para determinar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. **NOTA 2**: Para la evaluación de conformidad de los bienes objeto del presente proceso, el contratista deberá coordinar oportunamente con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF) los procedimientos, requisitos, agendamiento de citas, remisión de muestras, documentos, certificaciones y demás actividades que resulten necesarias para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables. La evaluación se realizará conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo Control de Calidad y a lo dispuesto en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para

	los Productos del Sector Defensa", incluyendo las verificaciones, inspecciones, ensayos o pruebas que dicha dependencia determine procedentes para cada elemento objeto de contratación. Los costos que se generen por concepto de transporte de muestras, evaluaciones de conformidad, certificaciones y demás actuaciones requeridas para la obtención del concepto técnico favorable serán asumidos por el contratista. El supervisor del contrato orientará y realizará el acompañamiento necesario para la coordinación del procedimiento con el Grupo Control de Calidad de DILOF.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026, aceptar la oferta presentada dentro del proceso PN MEPER MIC 031 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE KIT PRENDAS BLANCAS, MANTELES, TAPETES, ALFOMBRAS, JUEGOS DE BANDERAS DE INTERIOR Y EXTERIOR, Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA"**, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($63.393.905,00). INCLUIDO IVA**; con la firma 4 PODER 360 SAS NIT. 901737414-8, Representante legal el señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía número 79.554.678 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 031 2026 que rigió el mismo y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P. 0665

Elaborado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. DANIEL FERNANDO DE LOS RÍOS ZAPATA – MEPER-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA – MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA – MEPER-AREAD
Revisado por: TC. DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO – MEPER-SUBCO

Fecha de elaboración 05/03/2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026/Adquisición de prendas blancas

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3117013040
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2. **Casco de Presentación Color Blanco PNC.** Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa. NTMD-0288 (Casquete – sistema de suspensión- Tafilete-barbuquejo-escudo dorado latón) 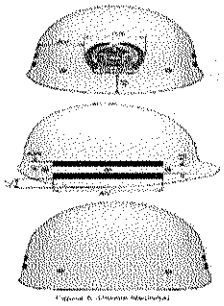
2	**PAÑOLETAS PNC** ET- PN - 009 A4 (2013-05-3) (Blanco óptico - poliéster recubierto - tipo bufanda- escudo de la Policía Nacional bordado- costura tipo zigzag)  **NOTA:** IMAGEN A MANERA DE REFERENCIA UNICAMENTE

3	**CORDON DE MANDO** ET- PN – 033 A4 (2012-02-02) (100% poliamida (nylon) – blanco- conformado por tres vueltas completas y un cabo principal-que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano) Figura 2. Cordón de mando tornajero (carabineros) color amarillo – vista posterior 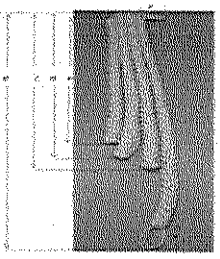 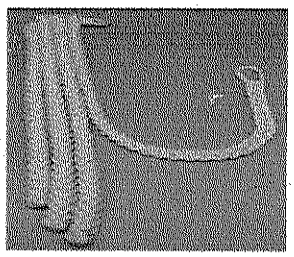 Figura 3. Cordón de mando color blanco – vista frontal  Figura 4. Cordón de mando color blanco – vista posterior
4	**UNIVERSAL DE CUERO BLANCO** NTMD-0055-A1 (Anillo tipo D-Badana natural cuero- broche cazuela- carretel cobre-correas suspensión-mosquetón-mascaron-terciador-tiro-universal) 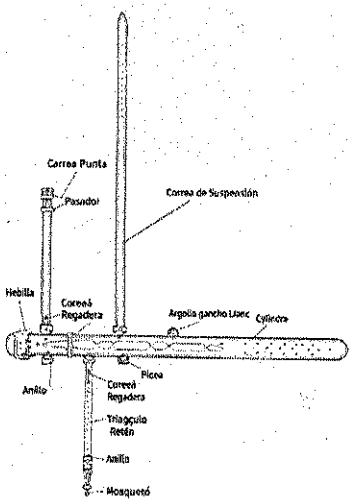 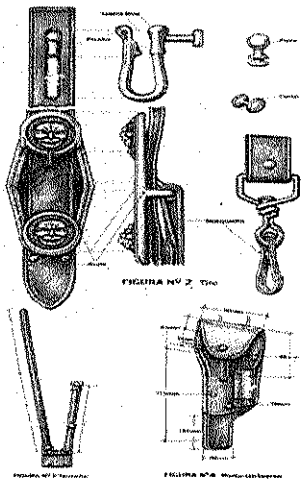

5	**PAR POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA** NTMD-0063-A2(Correa- cuero – cuero flor – chapetas – charolina- enfranque- hebilla metálicas- polaina media caña cuero – cordón de amarre) Imágenes de ilustración 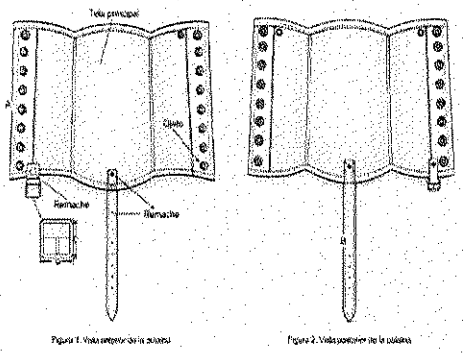 Figura 1. Vista anterior de la polaina Figura 2. Vista posterior de la polaina
6	Banderas de uso exterior ficha técnica ET-PN–136 A3 BANDERAS. (Bandera Colombia – bandera policía -bandera municipio o departamento a convenir supervisor) 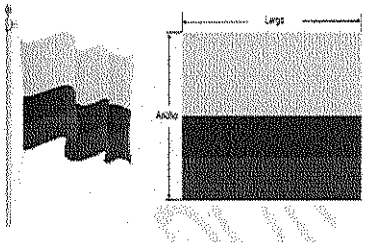 El juego está compuesto por tres banderas, las cuales deben cumplir con la norma técnica para su elaboración y ficha técnica determinada para cada municipio y/o departamento.
7	Adquisición de manteles verde con escudo policía nacional) – blanco para mesa banquetera largo 2.50x160 de ancho 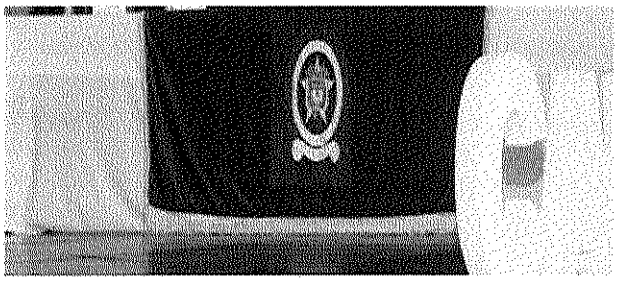
8	Bandejas tipo almohada protocolarias para ceremonias (espuma alta densidad, bordes el flecos dorados y material externo de alta calidad tipo terciopelo 70 x 40) 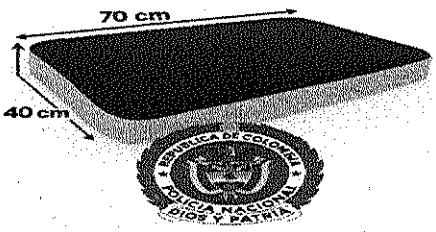

9	Tapetes piso de bienvenida (materiales de alta resistencia que resistan el desgaste diario, atrapen la suciedad y eviten resbalones) 120 cm × 180 cm aprox. 
10	Alfombra roja para ceremonias (1.50 cm x 20 mts) materiales tráfico pesado Nylon - Polipropileno 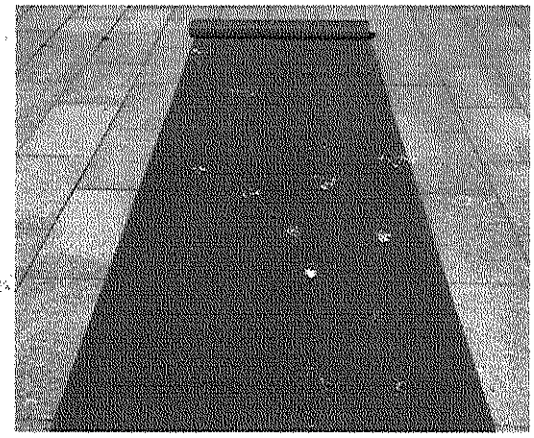
11	Banderas de uso interior ficha técnica ET-PN–136 A3 BANDERAS. (Bandera Colombia – bandera policía -bandera municipio o departamento a convenir supervisor) Aquellas que incluyen moharra dorada – asta y base 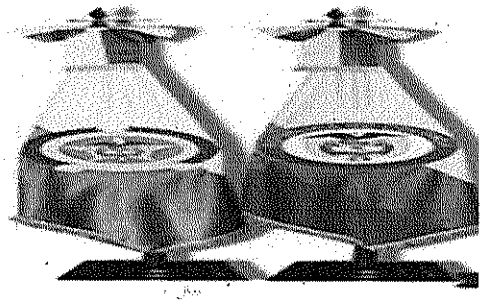 El juego está compuesto por tres banderas, las cuales deben cumplir con la norma técnica para su elaboración y ficha técnica determinada para cada municipio y/o departamento.

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES ÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE**
1.1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Certificó en su oferta).**
2.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
2.1	**No aplica**
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**
3.1	El contratista certificó mediante documento escrito, suscrito por el representante legal, que cuenta con la capacidad administrativa, operativa, logística y técnica necesaria para cumplir las condiciones establecidas en el presente proceso contractual, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE KIT PRENDAS BLANCAS, MANTELES, TAPETES, ALFOMBRAS, JUEGOS DE BANDERAS DE INTERIOR Y EXTERIOR Y BANDEJAS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA. Así mismo, por el periodo que dure el contrato, designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL o NUEVAS TECNLOGIAS), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y de respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten, para la ejecución del contrato.
3.2	El contratista se obliga a que entregará los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas de elaboración, fabricación y diseño para cada uno de los elementos a adquirir. Los accesorios deberán ser entregados de forma individual y los materiales de ensamble deberán ser incluidos por cada ítem contratado.

Nota: **técnica sobre especificaciones definitivas**: el contrista adjudicatario deberá coordinar con el supervisor designado del contrato la definición y validación de las especificaciones técnicas complementarias requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. Lo anterior, en consideración a que algunos aspectos particulares de los elementos a suministrar, tales como diseños, dimensiones, características, distribución, identificación institucional, determinación de los municipios beneficiarios, tipo de bandera, escudos, símbolos, colores y demás condiciones asociadas a su elaboración o confección, podrán ser precisados durante la etapa de ejecución contractual. En todo caso, dichas definiciones deberán ajustarse al alcance del objeto contratado, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales del contrato ni genere costos adicionales para la entidad, salvo que exista la correspondiente autorización y disponibilidad presupuestal.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con Norma o especificaciones Técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva Norma Técnica. Dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**
1.1	**ENTREGA DE ELEMENTOS** El contratista se obliga a entregar los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato según las condiciones técnicas señaladas acorde a los valores unitarios que resulte en el contrato. Los elementos serán recepcionados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al debido cumplimiento en la cláusula del contrato, LUGAR DE ENTREGA y la FORMA DE EJECUCION, acorde a los ítems que requieren certificación de conformidad del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD, sean presentados con el debido tramite. (reunión de coordinación – laboratorios en los casos que aplique - evaluación requisitos específicos en materias primas- evaluación requisitos generales empaque y rotulado al 2%. - evaluación requisitos generales empaque y rotulado al 100%. – certificación).
1.2	**CALIDAD DE LOS BIENES** El contratista se obliga a reconocer la garantía respecto de la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes no por desgaste normal de los mismos. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el oferente debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

1.3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
1.4	**COSTOS ADICIONALES** La policía Metropolitana de Pereira, no asumirá recargos ni costros adicionales a los establecidos en el valor estimado para cada ITEM, por lo que, el contratista se obliga a asumir los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
1.5	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se obliga a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. Para aquellos no susceptibles a control calidad (manteles- tapetes-alfombras bandejas de protocolo) • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
1.6	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.

1.	**OTRAS CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO**
1.1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información por lo que el contratista adjunto en su oferta el compromiso.
1.2	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista se obliga a que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente acuerdo jurídico
1.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el contratista presentó en su oferta el compromiso anticorrupción
1.4	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES el contratista certificó el cumplimiento de aportes parafiscales, por lo cual se obliga al cumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato
1.5	El contratista se obliga a contribuir con la protección del medio ambiente. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que

	ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista durante la ejecución del contrato, no deberá incurrir en registros de infractores ante el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
1.6	El contratista se obliga a cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
1.7	El contratista se obliga a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
1.8	Durante la ejecución de la aceptación de oferta, el contratista no deberá incurrir en el registro DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.
1.9	una vez sea perfeccionado el contrato, el contratista seleccionado debe diligenciar y entregar a la entidad el **FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", (Allegar anexo firmado).**
1.10	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Con el fin de garantizar la aplicación de los controles de seguridad de la información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el oferente deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas. La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a sistemas de videovigilancia, control de acceso, infraestructura tecnológica, configuraciones de red, registros de eventos, grabaciones de seguridad y demás componentes que hacen parte de la operación institucional. En consecuencia, el contratista deberá: • Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. • Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato. • Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. • Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales. • Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad.

	• Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables. Como requisito de la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos derivadas de la ejecución contractual. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar.

ANEXO Nro. 2

INFORMATIVO PRECIO UNITARIO

El valor de la presente contratación es de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($63.393.905,00). INCLUIDO IVA** discriminado de la siguiente manera de conformidad con el porcentaje de descuento (7%) ofertado en la invitación pública que rigió en la etapa precontractual.

PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
1	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	MEPER	kit o juegos prendas blancas (casco- NTMD-0288) (universal en cuero- NTMD-0055-A1) (polainas- NTMD-0063-A2) (pañoleta- ET-PN-009-A4) (cordón- ET-PN-033-A4).	42 JGOS	$ 656.410,00	$ 27.569.220,00
2	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Adquisición de banderas uso exterior para la policía metropolitana de Pereira (Policía Nacional, Colombia-Pereira) ET-PN-136-A4 (juego por tres banderas)	10 JGOS	$ 1.439.496,00	$ 14.394.960,00
3	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Adquisición de banderas uso interior para la Policía Metropolitana de Pereira (DOSQUEBRADAS-VIRGINIA-PEREIRA) aquellas de incluyen asta-moharra dorada y base	1 JGO	$ 2.611.015,00	$ 2.611.015,00
4	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Adquisición de tapetes para el comando y el casino de oficiales de la Policía Metropolitana de Pereira. (Tapetes piso de bienvenida materiales de alta resistencia que resistan el desgaste diario, atrapen la suciedad y eviten resbalones 120 cm × 180 cm aprox.)	7	$ 310.000,00	$ 2.170.000,00
5	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Adquisición Alfombra roja para ceremonias (1.50 cm x 20 mts) materiales tráfico pesado Nylon – Polipropileno.	1	$ 1.463.294,00	$ 1.463.294,00
6	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Bandejas protocolarias o ceremoniales acolche con espumas de alta densidad, forrada en terciopelo color verde institucional con sistema de temple permanente, flecos dorados de 7 cm alrededor. medida 0.70 x 0.40 mts	4	$ 365.800,00	$ 1.463.200,00
7	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	MEPER	Adquisición de manteles verde oliva – Beige para mesa banquetera largo 2.50x160 de ancho.	13	$ 337.011,00	$ 4.381.143,00

8	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	DERIS	Adquisición de banderas uso interior para el Departamento de Policía Risaralda (asta, base y moharra ETPN-136-A4.)	1	$ 2.611.015,00	$ 2.611.015,00
9	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	DERIS	Adquisición de banderas uso exterior, para el Departamento de Policía Risaralda (juego por tres banderas Policía-Colombia-Departamento Risaralda).	2	$ 1.439.496,00	$ 2.878.992,00
10	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	DERIS	Bandejas protocolarias o ceremoniales acolche con espumas de alta densidad, forrada en terciopelo color verde institucional con sistema de temple permanente, flecos dorados de 7 cm alrededor. medida 0.70 x 0.40 mts	5	$ 365.800,00	$ 1.829.000,00
11	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	DERIS	Adquisición de manteles, para el Departamento de Policía Risaralda manteles verde con escudo policía nacional) – blanco para mesa banquetera largo 2.50x160 de ancho	6	$ 337.011,00	$ 2.022.066,00
VALOR TOTAL							**$ 63.393.905,00**
VALOR MEPER							**$ 54.052.832,00**
VALOR DERIS							**$ 9.341.073,00**

Nota 1: El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: El contratista en su oferta económica proyectó el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

Nota 3: el contratista deberá tener en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se relacionan las condiciones del objeto a contratar

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.

2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución Nro. 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo Nro. 2.2.4.6.10., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.
Evaluar las ofertas de acuerdo a las condiciones del contrato donde se exijan las condiciones técnicas del producto y hacer constante seguimiento mediante la supervisión del contrato para garantizar que estos ingresen conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.	Riesgo operacional	Entrada de bienes sin el lleno del cumplimiento de las condiciones técnicas	No aplica	Policía Nacional	Durante la adjudicación del contrato y durante toda la ejecución mismo.	El comité evaluador y el supervisor del contrato está en la obligación de verificar mediante la evaluación de las ofertas y supervisión del contrato la adjudicación del mismo con el lleno de las especificaciones técnicas solicitadas y verificar la entrada de los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la policía metropolitana de Pereira
Realizar mensualmente el seguimiento a la supervisión de los contratos conforme a lo estipulado, en la resolución 03256.	Riesgo Operacional	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	No aplica	Policía Nacional	Durante La Ejecución Del Contrato	Verificar los informes de supervisión allegados al grupo contractual y que estos cumplan con lo establecido en la resolución 03256.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Tipo	Fuente	Etapa	Clase	Descripción	Consecuencia	Antes del tratamiento				¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final						¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento total del contrato	No se satisface la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	2	3	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía y/o de los bienes adquirir contratados.	No se satisface la necesidad	4	3	7	Alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	2	3	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los bienes contratados y no cumplimiento de las especificaciones técnicas	No se satisface la necesidad	4	3	7	Alto	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	2	3	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas al momento de la entrega del producto	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo, mediante la exigencia de una garantía	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato